

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2022-00567-00 Ejecutivo de AECSA S.A. endosataria en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDGAR MAURICIO OCAMPO VILLEGAS.

Vista la actuación surtida, y comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en sentencia del 4 de junio de 2024, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITIR link del expediente al apoderado judicial del extremo activo conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.077 hoy veinticuatro (24) de junio de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

